

**Guadalajara, Jal., 4 de junio de 2021.**

**Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución no presencial de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.**

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Iniciamos la Sesión Pública de Resolución por videoconferencia de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Y para ello, solicito al Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado, constate la existencia de quórum legal y dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

**Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:** Con gusto, Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales.

Hago constar que además de usted, se encuentran enlazados vía remota a esta videoconferencia, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, que con su participación integran el quórum requerido para sesionar válidamente conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Si me permiten, antes de que el Secretario nos dé cuenta con los asuntos listados, sometería a consideración del Pleno el retiro del juicio de revisión constitucional electoral 142 de este año, turnado a mi ponencia, si no tuvieran inconveniente.

Si hay conformidad, por favor, manifestémoslo de viva voz.

Magistrada del Valle.

**Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez:** A favor.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Magistrado Guerrero.

**Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera:** A favor, Presidente.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** También a favor.

En consecuencia, le informo a este Pleno que se ha, perdón, entonces, por consiguiente, que se retire el asunto.

Adelante, Secretario.

**Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:** Le informo a este Pleno que serán objeto de resolución, en consecuencia, de la votación que se acaba de llevar a cabo, 51 juicios ciudadanos, con las claves de identificación, actores y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión por videoconferencia, fijado oportunamente en los estrados de la Sala Regional de la que formamos parte, y publicado en la página de internet de este Tribunal.

Lo anterior, en virtud de que respecto del juicio de revisión constitucional electoral 142 de este año, el Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales, solicitó su retiro.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Gracias, Secretario General.

Compañeros, Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración el orden que se propone para discusión y resolución de los asuntos.

Si hay conformidad, por favor, manifestémoslo de viva voz.

Magistrada del Valle.

**Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez:** A favor.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Magistrado Guerrero.

**Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera:** A favor, Presidente.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** También a favor.

Se aprueba el orden de asuntos para esta sesión por videoconferencia.

Y para continuar, solicito al Secretario General de Acuerdos rinda la cuenta relativa a los proyectos de resolución de los juicios ciudadanos 585 y del 591 al 640, todos de este año, turnados a las ponencias de la Magistrada y los Magistrados que integramos este órgano jurisdiccional.

**Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:** Con su autorización.

Doy cuenta conjunto con diversos proyectos de resolución recaídos a juicios ciudadanos de este año, turnados a las ponencias de la Magistrada y los Magistrados que integran esta Sala Regional.

En dos proyectos las consultas proponen desecharlos de plano al ser inexistentes los actos atribuidos a la autoridad responsable; en un proyecto, la consulta propone desecharlo en virtud de que la actora ya ejerció con anterioridad su derecho para controvertir la acción que ahora reclama, de tal manera que ha agotado la facultad procesal en cuestión.

Por lo que ve a otro bloque de proyectos, en las consultas se propone en cada caso revocar el acto impugnado para los efectos que se precisan en los proyectos, al resultar fundado el agravio relativo a la falta de fundación y motivación, ya que no se encuentra plenamente probada la razón por la cual se ordenó la baja del registro del padrón electoral de las y los ciudadanos promoventes y por la cual se le excluyó de la lista nominal correspondiente, lo que ocasionó la pérdida de vigencia de su credencial, coartando con ello su derecho de votar y a la identidad.

Respecto a otro bloque de proyectos, en las consultas se propone, en cada caso, confirmar el acto impugnado al resultar infundados los agravios hechos valer por las partes actoras toda vez que de las constancias que integran el expediente, se advierte que la responsable al estimar que el domicilio proporcionado por los actores podría ser irregular, realizó diversos diligencias para corroborarlo y garantizó a los promoventes su derecho de audiencia, a fin de que realizaran las aclaraciones pertinentes.

Sin embargo, los promoventes no aportaron las pruebas suficientes para apoyar su pretensión, como se razona en cada una de las propuestas.

Por otro lado, doy cuenta con otro proyecto promovido por una ciudadana a fin de controvertir la negativa a reimprimir su credencial para votar con fotografía emitida por la vocalía del Registro Federal de Electores en la Junta Distrital Ejecutiva 9 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco.

En el proyecto se propone revocar la resolución mencionada en virtud de que la reimpresión solicitada se apoya en un caso fortuito, específicamente en el extravío de la credencial, circunstancia que no puede estar sujeta a plazo.

Dada la cercanía de la jornada electoral, se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala expida a la parte actora copia certificada de la presente sentencia y entregue personalmente tal documento a ésta para que pueda sufragar el próximo 6 de junio.

Por último, se da cuenta con otro proyecto en el cual la consulta somete al Pleno el desechamiento de la demanda por carecer de firma autógrafa; lo anterior, ya que el libelo inicial se presentó a la cuenta de avisos de la Sala Regional sin que a la fecha se haya adjuntado algún otro documento firmado autógrafamente.

Fin de la cuenta.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Gracias, Secretario.

Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración los proyectos de sentencia.

¿Alguno de ustedes desea intervenir?

¿No?

Si no hay intervenciones, solicito al Secretario General de Acuerdos recabe la votación correspondiente.

**Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:** Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Magistrada Gabriela del Valle Pérez:** A favor de todas las propuestas.

**Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:** Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

**Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Con todas las propuestas, Secretario.

**Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:** Magistrado Jorge Sánchez Morales.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Con los proyectos de cuenta, Secretario.

**Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:** Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** En consecuencia, esta Sala resuelve de manera destacada en los juicios ciudadanos 585 y del 595 al 597, 602, 604, 606, 618, 623, 626, 628, 637 y 639, todos de este año, en cada caso se acumulan los juicios en los casos que procede conforme se indica en la sentencia respectiva, y se revocan los actos controvertidos para los efectos que se precisan en la resolución.

De igual manera, se resuelve de manera destacada en los juicios ciudadanos 592, 593, 594, del 598 al 601, 603, 605, del 607 al 613, del 615 al 617, del 619 al 622, el 624, 625, 627, 629, del 631 al 636 y en el 638, todos de este año, en cada caso se acumulen los juicios conforme se indica en la sentencia respectiva y se confirman los actos impugnados.

Por otra parte, se resuelve en los juicios ciudadanos 591, 614, 630 y 640, todos de este año, en cada caso:

**Único.-** Se desecha de plano la demanda.

Secretario, informe si existe algún asunto pendiente en esta sesión, por favor.

**Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:** Magistrado Presidente, le informo que, conforme al orden del día, no existe otro asunto que tratar.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** En consecuencia, se declara cerrada la sesión por videoconferencia a las 2 horas con 42 minutos de este día 5 de junio de 2021, agradeciendo a todos su presencia, así como los que nos siguen en las diversas plataformas.

Que tengan muy buenas noches.

--- o0o ---